

Asimismo participará en la coordinación de los programas de investigación que se deriven de los acuerdos científicos internacionales.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE CULTURA

7104

ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se crea una Comisión provisional para el estudio y propuesta de las disposiciones sobre la composición, funcionamiento y atribuciones del Consejo Superior de Cultura.

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, creó el Consejo Superior de Cultura como Órgano colegiado de orientación y asesoramiento constituido por representantes de los distintos sectores y entidades, nacionales y regionales, que integran las culturas de España.

En desarrollo de dicha disposición procede ahora especificar las funciones concretas que deban encomendarse, sus normas de constitución y funcionamiento, así como determinar los sectores y entidades cuyos representantes integrarán el Consejo Superior de Cultura.

Para ello parece aconsejable la constitución de una Comisión provisional para el estudio, elaboración y propuesta de los proyectos de disposición que se consideren necesarios a los citados fines.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según dispone el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea una Comisión provisional, integrada por relevantes personalidades pertenecientes a los diversos campos del arte y de la cultura, para el estudio, elaboración y propuesta de los proyectos de disposición necesarios para el desarrollo del Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, en lo que se refiere a la composición, funcionamiento y atribuciones del Consejo Superior de Cultura.

Art. 2.º Los miembros de la Comisión provisional, en número no superior a 15, serán designados por el Ministro de Cultura entre personalidades a las que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º La Comisión se ajustará en su funcionamiento a las normas que sobre órganos colegiados se determinan en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Esta Comisión provisional quedará automáticamente extinguida al constituirse de manera formal el Consejo Superior de Cultura.

Segunda.—La presente disposición, que no ocasionará aumento del gasto público, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.
Madrid, 28 de febrero de 1979.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7105

ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se elevan a definitivas las relaciones de funcionarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

Excmo. Sr.: Como continuación de la Orden de 25 de octubre de 1976, se publica como anexo a la presente Orden relaciones definitivas de funcionarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando a contarse a partir de la misma el plazo de un mes a que hace referencia el apartado 4.º de la Orden de 25 de octubre de 1976, a efectos del recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR

Organismo: Jefatura Central de Tráfico

Relación número 1

Funcionarios, ordenados por fecha de cumplimiento de requisitos, a efectos de su integración en Escala o plaza de nivel y carácter administrativo, de conformidad con lo prevenido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1975.

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de cumplimiento de los requisitos de integración		
		Día	Mes	Año
1	Sauras Viñuales, María Dolores.	1	4	1968
2	Granados Sansegundo, Emilia ...	1	4	1968
3	Guedeja Marrón de Miguel, José M.	1	4	1968